Año 1.° PAZ, Miercoles 9 de Julio de 1845. Num. 59.

SUBSCRIPCION.—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sn. Cirilo Obispo

LA EPOCA.

TRIPLE INTERVENCION en el Plata.

(Continuacion.)

Hay hombres tímidos para quienes la libertad de los pueblos del Plata es un bien ya perdido, porque dicen; *si se salvan de Rosas, caerán en manos de los extranjeros;* pero estos hombres raciocinan muy arbitrariamente porque si se les exijiesen los datos en que fundan este juicio avanzado tratándose de naciones cultas y espectables como son el Brasil, la Francia y la Inglaterra, no nos podrian contestar con otros argumentos que los que les sujieren las antiguas rutinas y la timidez de las viejas.—Muy luego nos saldrian con la *toma de Arjel,* como si se pudiera comparar con ningun pueblo civilizado ese arsenal de piratas enemigos de la paz y de la seguridad de los mares.—Este no ofrece al mundo mas que sus violaciones y barbarie; mientras que las Repúblicas del Plata, nobles y jenerosas le brindann con liberalidad su suelo, sus riquezas, -y su cariño hospitalario y leal. Hace bien poco tiempo que la Inglaterra y la Francia, sin consultar al Papa ni á monarca ninguno de la tierra saludaron á las nuevas Repúblicas de América libres é independientes; y ahora, sin razon ni motivos suficientes ò justos, se lanzarian sin pudor, y como un vil rastrero que olvidara sus pactos mas solemnes, para violar las garantias de esos pueblos que ayer no mas proclamara sagrados! Solo la estupidez ó el extravio politico pueden emplearse en defender á Rosas contra la intervencion formada hoy por naciones tan grandes é ilustradas.

Muy recientes están dos hechos muy palpables en América. Rosas en el Rio de la Plata, y Santana en Méjico, trajeron á sus puertas una escuadra francesa. Todo el mundo gritaba *¡La conquista!!* Y bien; ¿cómo acabaron esas dos invasiones?—Por la paz y la buena harmonia.—La guerra terminó, y las huestes francesas volvieron á su patria satisfecho su honor, (y aun algo menos que todo esto).

Suponer á la Francia, á la Inglaterra ó al Brasil, las miras de entablar una conquista en el Rio de la Plata, es suponer perdida la cabeza de todos sus monarcas.

Un frances lo decia; [se rejistra esto en el Nacional de Montevideo] «Los americanos, se han hecho fami-„ liares con el uso científico de las „ armas; se han robustecido por la „ adopcion de todas las artes destruc-„ toras de la Europa. Un ataque con-„ tra un pais semejante, con ejérci-„ tos venidos de Europa es un asun-„ to serio. Los grandes ejércitos se „ reunen lentamente, se transportan „ dificilmente, y bajo de climas rigo-„ rosos concluyen por ser enterrados „ en un instante.—Ved el destino de „ 40 mil franceses enviados á Santo „ Domingo, y el del ejército ingles „ que el jeneral Abercrombye, condujo „ alli en 1798; pereciò todo antes de „ gozar la satisfaccion de tirar un ba-„ lazo." —Y Mr. de Prad, pudo añadir. ¡De qué le sirvió á la Inglaterra la satisfaccion de tirar á principios de este siglo, un millon de balazos sobre Buenos Aires!—

«*Pero Rosas es el defensor de la independencia americana---èl contuvo á los franceses, en sus audaces pretensiones.—Su causa fue entonces como lo es ahora la causa de la América.*" Asi discurrirán sus partidarios queriendo fascinar al mundo americano con falsedades y sofisterias.

¡Defensor de la América, el que la ultraja y escarnece! Garante de la independencia de los pueblos el que invade y conquista la República Oriental del Uruguay! el que ha cegado con ferina constancia los campos y ciudades de la inmortal provincia de Corrientes!—El que declara insolentemente una guerra mortal al nuevo Estado independiente del Paraguay!—El que invadiera si le fuera posible todos los demas Estados independientes de la América para saciar su sed, y vengar á *Fernando* y someter por la conquista á los pueblos rebeldes á la España, y encerrarlos despues en el estrecho hueco de su mano—! . .

Un célebre escritor arjentino el Dr. Alberdi, hablando sobre el *americanismo* del jeneral Rosas, se ha expresado con estas brillantìsimas palabras.—

«Confieso por otra parte que cuan-„ do busco de buena fé esa gloria re-„ portada por el jeneral Rosas, no la „ encuentro. Yo veo estandartes sus-„ pendidos en lo alto de todos los tem-„ plos arjentinos, y no hallo uno ar-„ rebatado por la mano ni en el tiem-„ po de Rosas. Por el contrario, si „ no he visto en la iglesia de los „ Inválidos, en Paris, al lado de las „ banderas mejicanas, á la del Rio de „ la Plata, gracias sean dadas a la in-„ terposicion amigable de los ameri-„ canos que el sofista llama enemigos „ de su pais; pues el que no supo de-„ fender á *Martin Garcia,* hubiera de-„ jado arrebatar á los franceses la ban-„ dera que flotaba en la Isla arjentina.

Busco con igual buena fé cual es „ el peligro serio de que Rosas ha li-„ brado al pais en esa cuestion, y no „ lo hallo. Yo veo que los franceses „ han obtenido, lo que siempre pidie-„ ron; y veo intacto el territorio de la „ república arjentina.

No soi exacto en esto. Bajo su ad-„ ministracion se ha mutilado el terri-„ torio arjentino, y el gran defen-„ sor americano ha dejado pasar á ma-„ nos de la Inglaterra el soberbio ar-„ chipielago de las *Malvinas:* acto „ único de conquista estranjera que „ la América haya soportado, desde „ 1810. Es la única mengua que él „ deja inferir en su continente! La „ América va á verlo: un segundo „ golpe está preparado ya. Mientras „ que Chile lleva sus límites meri-„ dionales hasta el *cabo de Hornos,* y „ coloniza el *Estrecho;* Buenos-Aires „ convida por su indolencia à que la „ bandera de *Falkland* se enarbole „ en la puerta oriental del *Magalla-„ nes,* y no tardará mucho en que la „ *Patagonia* toda se convierta en pro-„ piedad británica. La causa de Amé-„ rica tendrá que dar gracias por es-„ tas ganancias territoriales á su gran „ defensor, el hombre del Rio de la „ Plata.

Sostengo sinceramente que nada „ me parece mas funesto á los pro-„ gresos y adelantamientos futuros de „ América, que el modo de entender „ el patriotismo, manifestado por el „ jeneral Rosas. Yo lo considero co-„ mo una solemne preocupacion, co-„ mo una aberracion destituida de „ buen sentido, como la aplicacion au-„ tomatica de un simbolo de circuns-„ tancias y pasado, a tiempos y cuestio-„ nes de un órden mui diferente. El „ sistema de la América para con la „ Europa, es y debe ser diametral-„ mente opuesto al pasado, en adelan-„ te. El debe basarse en la idea de „ que la Europa está destinada á po-„ blar, á enriquecer, á civilizar, en-„ grandecer á la América, incapaz por „ ahora de desenvolver por sí misma „ los elementos de su existencia in-„ dependiente. Llamar á la Europa, „ atraerla, derramarla, establecerla en „ nuestros grandiosos desiertos, bajo „ el nombre y la enseña de Améri-„ ca, debe ser el constante afan de „ nuestros Estados. Los grandes pue-„ blos no se hacen por el solo me-„ dio de la reproduccion de casta, co-„ mo los establos de ganados. Las „ grandes naciones no son sino gran-„ des receptáculos, poderosos asina-„ mientos de la familia universal. Es-„ to es aplicable mui especialmente „ á Estados llamados á engrandecerse „ en el territorio del nuevo mundo."

(Continuará.)

POESIA.

Hoy publicamos la segunda inspiracion de nuestro jòven compatriota *Aspiazu*—Comparando este rasgo de poesia consagrado al Ilimani, con su primer arranque o cantico de guerra; se advierte facilmente los notables progresos y el desarrollo imajinativo del poeta—Jòven Aspiazu! adelante! adelante! El porvenir, la gloria, abren sus puertas al talento, y la Literatura Boliviana necesita la oblacion entusiasta de sus hijos.

BOLETIN AMERICANO.

DEMOSTRACION de la legitimidad de la Independencia de la Republica del Paraguay y de la legalidad del tratado de comercio especial, celebrado entre su gobierno y el de la provincia de Corrientes, por D. José Rivera Indarte, Editor del Nacional de Montevideo.

[CONTINUACION.]

Extracto de la comunicacion que con fecha 20 de Julio de 1811 dirigió la Junta Gubernativa del Paraguay, nombrada á consecuencia de la revolucion de 14 de Mayo del mismo año, á la Junta Gubernativa del Rio de la Plata.

La contestacion á esta nota dada por la Junta Gubernativa del Rio de la Plata, con *fecha 28 de Agosto* que se señala como punta en la convencion del 12 de Octubre, nunca se imprimiò, que tengamos noticia, y su pèrdida nos haria notable falta en esta *Demostracion:* pero por fortuna la Junta del Paraguay en su bando de 14 de setiembre, diò de ella un extracto, cuya exactitud está comprobado 1.° por la nota del 3 del mismo de los comisarios por la Junta Gubernativa del Rio de la Plata, para celebrar la dicha convencion, Jeneral D. Manuel Belgrano y Dr. D. Vicente Anastasio de Echeverria, quienes al remitirlo á su poderdante con una nota de la Junta del Paraguay de fecha 18 del mismo se muestran completamente satisfechos de él, *felicitamos* dicen, ,,*á V.E. por el prospecto favorable* que ya en ,,este estado presenta el asunto; y esperando ,,fundadamente que el exito definitivo corresponderá ,,*á las intenciones de V.E.* y á los intereses jenerales de la causa comun [1] 2.° por el articulo editorial de la Gaceta de Buenos Aires, periodico oficial de la Junta, la que al publicar las notas de los comisarios y de la Junta del Paraguay y el bando de esta, dice entre otras cosas, en su aprobacion......,,La ,,*inalterable alianza* y union, que ha principiado ya á restablecerse tan felizmente entre ,,nosotros, y los valerosos paraguayos, sobre ,,los verdaderos principios de justicia, que ,,teniamos proclamados y hemos anunciado con ,,jenerosidad; si allí (en el Paraguay) *se* ha ,,anunciado con el mayor jùbilo no debe ser ,,menos importante y satisfactoria para Buenos ,,Aires en los presentes momentos de nuestra ,,constitucion. [2]

La Junta del Paraguay comienza su nota á los comisarios de la del Rio de la Plata, con estas terminantes palabras: ,,La contestacion que ,,VV. SS. nos citan, y ha dado á esta Junta ,,la Exma. de Buenos Aires, corresponde á su ,,caracter de Justicia y moderacion *en el reconocimiento de nuestra independencia.* [3]

En seguida está el bando á que nos hemos referido, que está encabezado de este modo notable y con pompa solo propia del gobierno de un pueblo independiente:—*La Junta superior Gubernatica de estas Provincias: á todos sus habitantes:*—He aqui las clausulas de él que se refieren á nuestro objeto:—

,,Desde que un momento dichoso rompió las ,,cadenas, con que viviamos aprisionados, y nos ,,puso en estado, de preparar la senda, *que con ,,la confederacion á las demas provincias de ,,nuestro casto continente,* debia conducirnos ,,ciertamente á la felicidad, ha sido el objeto ,,del mayor interes, y de especulacion publica ,,el exito de nuestra union, y de nuestras negociaciones politicas con la ciudad de Buenos ,,Aires. El resultado ha sido tan feliz y tan ,,honroso para una y otra Provincia, que seria ,,dificil decir á cual de las dos corresponde la ,,mayor gloria..........................

,,Un plan tan bien combinado no podia ,,dejar de tener aceptacion y tambien admiradores. La Junta de Buenos Aires, ese ,,ilustrado tribunal, domicilio de la prudencia, ,,habiendo sido instruido de las demostraciones ,,de nuestra Provincia, nos ha contestado en ,,unos terminos, que justificaran su conducta ,,en los presentes y futuros tiempos. Despues ,,de aplaudir nuestra jenerosa resolucion en el ,,cobro y restauracion de nuestra libertad, se ,,contrae á sincerar su procedimiento en sus ,,espediciones militares, dirijidas unicamente á ,,hacer conocer á los pueblos sus mas preciosos ,,derechos, á ministrarles fuerzas proporcionadas ,,para reunirse, y para hacer respetar la voluntad ,,de ellos contra los impotentes conatos de la ,,tirania, y de las pérfidas intenciones de los ,,antiguos mandatarios, que pretendian esclavizarlos para perpetuarse en el goce de una ,,autoridad indebida, que naturalmente habia ,,caducado por precisa consecuencia de la ,,extincion del poder supremo. Nos protesta ,,igualmente, que nada ha distado tanto de los ,,intereses de aquella ciudad, y de su Junta ,,Provisional, como la ambicion de dominar á ,,los demas pueblos; y que sus vocales asociados ,,con los diputados de los pueblos unidos solamente han extendido a ellos su jurisdiccion, ,,asi como los mismos diputados mandan y ,,gobiernan tambien al pueblo de Buenos Aires ,,en consorcio de aquellos. (*Continuará.*)

[1] *Id. num. 63 del 3 de Octubre del mismo año p. p. 965 y 976.* [2] *id. id.* [3] *id. id.*

BOLIVIA.

La Provincia de Otuquis.

DESCRIPCION.

Grado de civilizacion en que se hallan los habitantes de la Provincia de Chiquitos comprendidos en los Pueblos de San Javier, Concepcion, San Miguel, San Ignacio, Santa Ana, San Rafael, San José, San Juan, Santiago, y Santo Corazon.

[*Continuacion*]

LOS TRES RIENOS NATURALES.

VEGETAL.

La hoja del árbol para-paraú [quiribobes en el idioma del pais] es la que usan para las enfermedades venereas, y hecha polvo para secar las heridas ó llagas de la misma enfermedad.

La corteza del àrbol cascarilla [que no es la quina] se usa contra las mordeduras de vivoras y otros animales ponzoñosos. El arbol de la yaravisca [en portugues sucupira] es abundante en estas Serranias, siendo su nombre original Omonozos; pruduce el cocimiento de su corteza efectos mas benignos que la quina en las fiebres intermitentes: con solo tres tomas se han curado tercianas y cuartanas de diez y ocho meses. Apenas sea conocida esta cáscara en Europa, indudablemente su aplicacion a estas enfermedades, ha de ser universalmente aprobada. El mapajo es un arbol indigenal que se cria en todos los bosques y produce capullos mas grandes y copiosos que el algodon blanco y es tan suave como la seda; los indigenas hacen de èl sus fresadas y cobertores. Todo el territorio es abundante en los bosques de una infinidad de maderas superiores, tanto para los talleres de los ebanistas y construccion naval, cuanto para tintes y medicinas. Entre ellas se notan el guayacan cuya madera y resina son tan apreciables y saludables para infinitos usos. El lapacho ò tagibo, cuyo humo al paso que produce buen olor, ahuyenta los insectos llamados gegenes o mariguy. La chonta de que se hacen los arcos para las flechas. La berdolaga que es el pino de la América Septentrional. El sevil cuya corteza es el sumaque, que sirve para curtir los cueros. El canelon cuya madera es esquisita, y la quina-quina tan superior para muebles, saumerio y medicinas. El arbol de ajo, cuyo olor parecido a la hortaliza del mismo nombre se percibe a gran distancia en los bosques; sirve para hacer barrilla. El algarrobo cuya madera y fruta son tan estimables para varios usos. La caoba, el cedro, el jacaranda, el morado, el amarillo, que sirven para muebles cuyos colores son tan hermosos. Quebracho colorado, amarillo y negro. El Tucuarembo. El Yotocos, del cual se conocen dos clases, cuya corteza es tan venenosa, que echandola al rio atonta los peces y asi los pescan los indigenas. El maguey, gueube y pita, propios para hacer cables y cordages. Todos los campos estan inundados de palmares en que se encuentran innumerables clases entre ellas se nota la palma real, la toyta, cuya fruta es dulce como el datil, y los indigenas hacen una bebida llamada chicha, que es esquisita y saludadle; la harina que se saca del corazon de esta palma, sirve para varios usos de cocina y de sus ojas se hacen cuerdas muy fuertes. Segun relato del Sr. Oliden, cuando estuvo dirigiendo uno de los caminos de la Provincia, sirvió este vegetal de bebida para él y veinte trabajadores, por mas de veinte dias, esprimiendo el agua que desila esta palma y conservandola, al cabo de 24 horas fermenta y se vuelve una bebida fuerte, agradable y saludable; encuentrase este arbol benefico en todas partes, y es alimento y bebida de los viajeros que atraviesan en tiempo seco esos palmares destituidos de agua.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Sirvanse UU. insertar en las columnas de su ilustrado periodico, la relacion que el que suscribe tiene a bien hacer al respetable publico, para que instruido de ella, pueda fallar imparcialmente contra la mas inaudita de las tropelias cometidas a despecho de las leyes por el Sr. Juez de Letras de esta Capital C. N. Lanza, el primero del corriente.

Hallabame en este dia en el desempeño de una tienda por menor de que estaba encargado accidentalmente, cuando se presentó en ella un alguacil del juzgado de Letras, diciendome que tenia orden para conducirme a la carcel. Ageno, pues, de antecedente ninguno que pudiera turbar la quietud de mi conciencia, supliquè al alguacil me condujera a presencia del juez que habia decretado mi captura, para que se dignara instruirme de los motivos por los que se procedia contra mi usando de la violencia de arrancarme por la fuerza de mi hogar domestico sin conocimiento de delito: en efecto, fui conducido a mis suplicas como deseaba a presencia de mi júez, y dirijiendome respetuosamente a él prara saber el origen de mi prision, me contestò, que tan luego estuviese en la carcel lo sabria. Mudo, puedo decir, al oir estas despóticas palabras que parecian vertidas por una autoridad inquisitorial obedeci y fui acto continuo a ocupar el honroso alojamiento que tuvo a bien designarme. Paso este dia, y habrian pasado cien mas sin saber el origen de mi prision, si los repetidos reclamos que por distintos conductos hice no hubieran obligado a mi juez a dar un paso sobre mi ignorada causa. Al dia siguiente fui conducido ante el juzgado bajo custodia tal cual se conduce a un malhechor cuyos delitos estan totalmente probados ¿y para que? para tomarme una simple declaracion que hubiera prestado fiel y legalmente en cualquiera circunstancia. Ahora pues, quiero preguntar al Sr. Juez; si existe alguna ley o alguna medida que prescriba la prision de los declarantes en tanto que los acusados permanecen en la mas plena libertad? ¡Graciosa determinacion!

Han transcursado con hoy nueve dias desde el 1.° del corriente en que se me apresó ¿y por qué razon hasta ahora no se me hace saber el delito por el que atropellando escandalosamente el Sr. Juez los tramites establecidos por la ley me ha sometido a la mas afrentosa pena ¿Donde se ha visto aplicar las penas antes de tener conocimiento de los delitos? ¿Qué Código lo proviene? Quisiera saberlo para conformarme siquiera, pero todo el mundo verá que esta es una nueva practica establecida y observada solo por el Sr. Lanza. ¡Hasta donde pueden llegar los abusos de la arbitraria autoridad! Mi honor y mi conciencia limpia de crimenes que acibaren mi reposo, me dicta sin cesar que ecsija una satisfaccion pùblica que me vindique de la ofensa que con tanta injusticia he recibido, y al pedirselo por la prensa al Sr. Lanza, quiero que esponga las causas de donde ha emanado mi prision; por que mas sensible al fallo que pueda dar el público sin conocimiento de ellas, que a la pérdida de mi propia ecsistencia, preferiria morir antes que verme deshonrado por la arbitrariedad de un juez que desconociendo su deber o descarriandose del sendero que debe seguir en la fiel administracion de las leyes, se ha estrellado sobre mi sin motivo alguno legal. Aqui hay algun misterio cuyos arcanos solo puede penetrar el Sr. Lanza y si no ¿porque se opone a que se me dè el pasaporte que tengo pedido para Potosi a donde debia haber marchado hacen seis dias? ¿Quien es el que debe indemnizarme los irreparables perjuicios que me ha ocasionado mi prision? ¿Por que se me concede la libertad previa una fianza ¿y por que esta misma fianza no se me quiso admitir antes de entrar a la carcel? Pero aqui hay un gran misterio, repito, mas sea lo que fuere, protesto debidamente contra la mas inaudita de las medidas dictada a despecho de las leyes, no desistir un instante del justo reclamo que hago por la ofensa directa hecha a mi reputacion; y si el Sr. Lanza con el silencio pretendiese oscurecer este hecho, el voto público, al que nadie puede resistirse, será al severo tribunal que lo juzgue, y entonces unanime conmigo en reprobar la violencia, lanzarà un grito de indignacion que corte de raiz estos funestos y escandalosos abusos.

Paz Julio 8 de 1845.

Laureano Tocornal.

INTERIOR

Palacio de Gobierno en Sucre á 11 de Junio de 1845.

Cediendo á las consideraciones que espone el Sr. Dr. Casimiro Olañeta y á los deseos

de procurarle todo descanso y tranquilidad para reparar sus fuerzas, á fin de que pueda volver á las importantes funciones en que ha prestado á la República servicios reconocidos, se le exonera de la mision al Congreso Americano, para la que fuè nombrado por decreto de 12 de enero de 1844—Comuniquesele en contestacion esta resolucion, publiquese y tómese razon donde corresponda—P. O. de S. E.—Rúbrica de S. E.—*Frias.*

REPUBLICA BOLIVIANA.

Minsterio de Estado del Despacho de Instruccion Pública—Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 10 de Mayo de 1845 ——37.

A. S. S. I. el Cancelario de la Universldad de Sn. Andres.

Habiendo sometido al conocimiento de S. E. el Presidente las dos consultas del Sr. Rector del Colejio de Sn. Simon, recibidas con la nota de V. S. I. de 27 de Abril último, S. E. ha tenido á bien resolver en cuanto á la 1.ª: que las tablas ó programas de examen de los alumnos de dicho Colejio sean visadas por su Rector y por el Catedrático respectivo, antes de ser presentadas á los superiores de la Universidad, de manera que sin dicho requisito no pueda el Rector de esta Corporacion ponerles V.° B.° Son sobrado fundados los motivos de esta disposicion en la nota del Sr. Rector. La autoridad de los Rectores como Jefes de los Colejios, y su principal atribucion de «*cuidar de la exacta observancia de los reglamentos y léyes academicas*», se ha hecho ilusoria casi del todo desde que ha quedado fuera de su esfera de autoridad y de su inspeccion el acto mas notable de la vida de los colejios, á saber el examen, el cual ha pasado del recinto del Colejio al de la Universidad. ¿De qué le servirán todos los otros medios de accion que la ley pone en sus manos para mantener la disciplina del Colejio, si al tiempo de la prueba de esta disciplina y buen réjimen, que consiste en los exámenes de los alumnos, puede ser burlada su vijilancia? Asi sucede con efecto, ya por defraudarse facilmente lo exijido por los reglamentos en cuanto al número y en cuanto al órden de dichos exámenes, ya tambien por la ineficacia de estas pruebas cuando pasan ante jueces, que por mas patriotismo y concienzudo zelo que se les suponga, no pueden interesarse mucho en aquello que no depende de su propia direccion; y aunque el remedio natural de estos inconvenientes, seria restablecer en todo su vigor el articulo 153 del Reglamento de 28 de Octubre de 1826, derogado por el estatuto vijente de Universidades, como se trata actualmente de la reorganizacion completa de estas corporaciones, cree el Gobierno que basta por ahora el requisito exijido por la presente en las tablas de exámen.

Dios guarde á U. S. I.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

Ministerio de Instruccion pública en Sucre á 4 de Junio de 1845.—A S. G. el Prefecto del Departamento de Cochabamba.

Señor Prefecto.

Vivamente interesado S. E. el Presidente en fomentar la publicacion de periodicos y y cuanto contribuya á hacer conocer la opinion pública, me ha dado órden de prevenir á V. G. que se suscriba por cincuenta ejemplares al «Correo del Interior» debiendo costear la suscripcion el ramo de Beneficencia, y enviarse aquellos con puntualidad al Ministerio.

La suscripcion será por meses, tiempo que se cree suficiente para que desarrollandose la empresa y tomando el crédito que es de esperar, pueda subsistir por si y con entera independencia.

Como esta independencia es condicion necesaria para que un periódico pueda llenar los altos y elevados objetos de su mision, conviene que por cuantos medios estén á su alcance trabaje V. G. decididamente en que la empresa se haga completa y absolutamente independiente, como un objeto de mera especulacion ó industria. Para esto, puede proponer V. G. la venta de la prensa, de manera que combinada la esplotacion de esta con la publicacion periódica, puedan sus productos bastar á la ecsistencia del periodico. Tal es la mira de la ley de 9 de enero de 1827. que habla de imprentas costeadas por suscripcion particular para la publicacion de los trabajos de las sociedades literarias; por que aun cuando el estado tuviera, como no tiene, los medios de sostener una imprenta en cada ciudad, todavia le seria mas conveniente promover su esplotacion como industria particular, que esplotarla por si mismo. Estos son los principios y las miras del gobierno á cuyo desarrollo espera que contribuirá el celo y patriotismo de ese departamento.—Dios guarde á V. G.—*Tomas Frias.*

N. 7.° —Traduccion—Consulado Británico en Bolivia.—Chuquisaca 27 de Mayo de 1845.

Señor Ministro.

Con referencia a la comunicacion de D. Manuel de la Cruz Mendez a este Consulado, de 1.° de Octubre de 1843 número 16, que contenia la súplica que hizo el Gobierno de Bolivia al de S. M. B. para que cuatro o seis jóvenes bolivianos pertenecientes al Colejio militar de la República pudiesen ser admitidos a bordo de los buques de S. M. en el Pacifico, para ser instruidos en los deberes del servicio naval, tengo la honra de informar a V. E., que el honorable Conde de Aberdeen, primer secretario de Estado de Relaciones esteriores de S. M. B., me dice que participe al gobierno de V. E., que el gobierno de S. M. B. no ha trepidado en dar buena acojida a la súplica del gobierno de Bolivia, habiendo al efecto espedido las òrdenes al Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M B., estacionadas en el Pacifico, para la admision de dichos jóvenes bolivianos. El gobierno de S. M. B. espera que el Gobierno Boliviano verà en esta medida pronta, la aquiescencia con los deseos de S. E. el Presidente de Bolivia y el anhelo verdadero que le asiste al Gobierno Britànico para mantener las relaciones mas amigables con la Nacion Boliviana y cooperar en asegurar a la República ventajas que puedan hacerla prosperar bajo de un gobierno ilustrado, consolidado por principios liberales, y conservar una buena intelijencia con la Gran Bretaña, que puede contribuir a establecer la prosperidad mercantil y politica de ambos paises. Cuando S. E. el Jefe Supremo de la Repüblica Boliviana elija los jòvenes destinados a salir de este pais para pasar a bordo de los buques de S. M., para la adquisicion de conocimientos maritimos, V. E. se dignará sin duda, tener la bondad de avisar a este consulado los nombres de los jóvenes para que puedan ser oficialmente anunciados al Almirante Británico a fin de facilitarles su admision a bordo de los buques que pueda aquel señalar para que sean recibidos.

Tengo el honor de ser con el mas grande respeto—Sr. Ministro—De V.E. muy obediente y humilde servidor—(firmado.)—*Carlos Masterton*— Vice-Cónsul Britànico en Bolivia.

Direccion de la Sociedad Literaria de Sucre---Mayo 23 *de* 1845

Al Señor Socio numerario, Dr. Domingo Delgadillo.

Señor.

Para dar cumplimiento á la resolucion de la Sociedad sobre la publicacion de un periodico semanal, he tenido á bien nombrar á U. en comision con los Señores Dr. José Maria Calvo, Dr. Luis Velasco y Dr. Andres Torres para redactar dicho periódico, turnandose mensualmente con otra comision que se ha nombrado al efecto, sin perjuicio de los materiales que deberán presentar los demas individuos, segun el órden que se señalará.

Espero que con los conocimientos y patriotismo de las comisiones, la Sociedad de la Capital da la República marchará siempre á la vanguardia de las demas sociedades, llenando de este modo en alguna manera los objetos de su ereccion.

Con tal motivo tengo la complacencia de ofrecer á U. mis consideraciones y aprecio—Dios guarde á U.—*Narciso Dulon.*

A S. S. I. el Director de la Sociedad de Literatura.

Señor Don.

He recibido la respetable nota de U. S. I. de 23 del presente en la que me participa la eleccion honorosa con que U. S. I. ha querido favorecerme para redactar un periódico semanal de la Sociedad de Literatura de esta Capital, asociado con los SS. DD. Calvo, Velasco y Torres, debiendo turnarse esta comision mensualmente con otra que ya se ha nombrado al efecto, y sin perjuicio de los discursos y memorias que presentarán los demas individuos de la sociedad, las que serán destinadas para acrecer el fondo de la edicion.

A pesar de las graves y multiplicadas atenciones de que yo y mis colegas nos hallamos rodeados, y de que U. S. I. se halla bien informado; sin embargo, aceptamos gustosos un nombramiento que nos honra tanto y al que quisieramos desde luego corresponder satisfactoriamente. En esta intelijencia, restanos solo pedir á U. S. I. que los demas socios presenten sus trabajos para que la comision vaya arreglandolos y ordenandolos para su publicacion, sin cuyo requisito y contando solo con nuestros débiles recursos, seriamos de todo punto imposible proceder a la publicacion del mencionado periódico. Este es, en nuestro concepto, el único medio de hacer que el periódico tenga duracion y corresponda á los fines que la sociedad se ha prospuesto: á saber, difundir y propagar los conocimientos útiles y agradables.

Un periódico redactado por una corporacion cientifica es muy distinto de esas publicaciones efimeras, cuyo interes nace y muere el dia mismo que han visto la luz pública—aquel supone un trabajo mas serio y continuado sobre diferentes puntos de ciencias y artes, escritos con grande esmero y atencion y no con la lijereza con que suelen redactarse los diarios, las gacetas mercantiles y politicas etc. U. S. I. que está penetrado que nosotros de esta verdad, accederá, asi nos lo persuadimos, á nuestra demanda, procurando que los socios, cada uno en la facultad en que se creyere con mejores aptitudes y conocimientos, contribuya con sus escritos á preparar de antemano un caudal competente de materiales, antes de que se proceda á la publicacion de un periodico que no puede considerarse sino como expresion de los trabajos reunidos y combinados de la misma sociedad.

Tengo el honor de suscribirme de U. S. I. muy atento y obediente S. S. Q. B. S. M.—*Domingo Delgadillo.*

VARIEDADES.

CANTO AL ILLIMANI.

¡Qué majestad el Illimani ostenta
Cuando en su cumbre Diana se presenta!!
La empavesada nube de repente
Rompe su disco y brilla refuljente.

Que respetuoso y arrogante queda
Cuando el primer albor de la mañana
Por deshacer las nieblas ya se afana!!...
Y cuando Febo desde la alta cumbre

Rasga la nube enseñanos su lumbre!
Si tras las sombras tremulo declina
Guardandonos su frente la neblina,
La nubé que en su seno se derrama
Cambiada en grupos de fuljente llama;
Por la esfera azulada
Radiosa se difunde;
Y con su luz rosada
Las negras sombras de la Paz corona,
Rompe su velo y ya su triunfo entona:
Al Jenio de Bolivia semejante
Que fulminando su gloriosa espada
Trozó los hierros que oprimiera un dia
El noble cuello de la patria mia:
Huyendo amedrentada
Tras eco moribundo
Turba de reyes que oprimiera un mundo—
¡Oh! como al ver tal impetu violento
Medrosos tiemblan en un mismo instante
El Pacífico mar y el mar Atlante!!—
Mas ten el vuelo altiva inspiracion
Humilde sigue la fervida cancion
Que si vuelas sin freno
Hundirte puedes de Illimani al seno—

¡Oh! y con cuanto furor allá un torrente
Que en encrespados chorros se derrumba
Cayendo hundoso en plateada tumba!,..
Y en las asperas rocas rebramando
Corren sus aguas *libertad!*...clamando—
Siguiendo el eco en tanto
De *libertad!*....un apacible canto...

Y luego en pampas amenas
Por dentro de espesas sombras
Regando verdes alfombras
Corren mansas y serenas;
Y las aguas que alegres se deslizan
De esmeralda y cristal un suelo pisan—

El viento riega de flores
Sus azulados cristales
Y esparcen gratos olores
Los amorosos rosales,
Y ajitase el claro brillo
Al soplo del cefirillo.—

Varios palmeros y cañas
En sus orillas se enrejan
Penetra el sol sus entrañas
Y entretejidas reflejan
Gratas luces de esmeralda
Del Illimani en la falda.

¡Oh majestuosa montaña!
Al verte el sediento Hispano
Llamó al suelo Americano
De riquezas manantial—
Y zañuda resistiendo
A su capricho ambicioso
Un aliento sedicioso
Nos supisteis inspirar [1]

Y desde la alta cumbre en niveo carro
El triunfo de tus hijos festejando
Estuviste la lucha contemplando
Sobre el vasto hemisferio de Pizarro. (2)

A. ASPIAZU.

MARCHA DE LOS VAPORES PARA JULIO.

CHILE.

Saldrá del	Callao	8	Julio.
Llegará á	Pisco	9	,,
Id. á	Islay	11 ó 12	,,
Id. á	Arica	12 ó 13	,,
Id. á	Iquique (1)	14	,,
Id. á	Cobija	15	,,
Id. á	Copiapó y Huasco	17	,,
Id. á	Coquimbo	18	,,
Id. á	Valparaiso	20	,,

PERU.

Saldrá de	Valparaiso	9	Julio.
Llegará á	Coquimbo	10	,,

[1] En 1809 la ciudad de la Paz diò el primer grito de libertad en el Continente Americano.

[2] Verso notable de José Marmol.

Id. á	Copiapó	11	,,
Id. á	Cobija	13	,,
Id. á	Iquique(1)	14	,,
Id. á	Arica	15	,,
Id. á	Islay	16	,,
Id. á	Pisco	18	,,
Id. á	Callao	19	,,

(1) Se encuentran los Vapores.

Por órden del Superintendente Naval.—
JOSE MANUEL MUÑOZ.

AVISOS.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 16 del corriente y demas no feriados para el remate de la Quinta Rosasani, situada en el canton Mecapaca, Provincia del Cercado, propia del finado D. Toribio Salazar como hipo tecada a diferentes diezmos que remató para el año de 1842 y se halla avaluada en la cantidad de sesenta y siete pesos tres reales (67 ps. 3rs.) La persona que quiera hcaer postura ocurraa à la ofiicna del Escribano de Hacienda. Paz à 5 de Julio de 1845—*Velasco.*

En el juicio ejecutivo seguido por el C. Luis Leyva, contra el igual Anselmo Aspiasu, sobre el cobro de cantidad de 1,000 ps. intereses y costas, el Señor Juez 1. ° que lo es de le causa ha señalado el dia 10 del corriente para el remate de la casa del deudor, situada sobre el puente de San Juan de Dios y avaluada en la suma de 6,475. La persona que quiera hacer postura ocurrira á la oficina del infrascrito. Paz 5 de Junio de 1845—
Pinilla

v8—pb—3.

Por un precio moderado.

El hermoso Tambo de S. Rafael, sito (fuera de puentes) en el barrio de *Larcapata*—propio del C. Eujenio Calderon y Sanjines—La persona que se interese en su compra, puede entenderse con su dueño que vive en la misma casa.

Junio 25—v8—p5
—pb v8—2

¡A LA HUMANIDAD!

Mr. ARTURO, dentista de Paris, establecido en esta plaza, hace saber al público las siguientes interesantes observaciones—

1. ª Que los dientes careados que no puedan ser cauterizados por las esencias fuertes, emplomadura, etc. deben ser sacados inmediatamente: 1. °

—Po que el dolor que se sufre no tendrá entonces otro alivio que la desaparicion de la causa que es el diente ó muela careada—

—Porque asi se impide el que la carie se comunique à los demas—

—Porque por este medio se disipan los malos olores del aliento que llega à hacerse insoportable—

—Porque el desaseo, que es inevitable por las comidas introducidas en las concavidades de la dentadura, contribuye á descarnarla; debe ser consultado al Dentista para dictar las reparaciones necesarias, con que se pueden evitar inflamaciones y otros males gravisimos—

2. ª No deben, en las enfermedades de la voca, adoptarse cualesquiera remedios sin consultarlos antes à los facultativos—

3. ª No debe una persona atacada del dolor de muelas, ó de fluxion, hacerse sacar el diente porque está probado que esto es muy peligroso en un estado de inflamacion, á mas de que con remedios oportunos puede cesar el mal concervandose la dentadura, adorno el mas precioso de la voca—

Paz Julio 7 de 1845—p8—v2.

AVISO AL COMERCIO.

Por convenio mùtuo queda disuelta la Sociedad que debia jirar bajo la razon de Sixto Benguria y Ca. quedando el Socio Sixto Benguria de único responsable y dueño de la casa mercantil

Paz Julio 7 de 1845.

OJO AL AVISO

La testamentaria del finado D. Juan Bautista Arguedas tiene varios documentos de créditos activos que le adeudan tanto en esta República como en la del Perú, y los cuales se hallan indebidamente en poder estraño. Para evitar que los tenedores de ellos quieran cometer el abuso de cobrarlos defraudando los derechos de los interesados á aquella testamentaria, el infrascrito como albacea de dicho D. Juan Bautista pone esta circunstancia en conocimiento del público de ambos estados, anunciando que todo pago que no se haga al indicado albacea ó á su encargado con poder bastante, será de *ningun* valor ni efecto, y no librará al dador de la obligacion contraida.

Manuel Arguedas. v8—p4.

A los aficionados à minas.

El que suscribe teniendo que ausentarse del pais, ofrece en venta una casa con toda comodidad, un establecimiento de quimbaletes, y la empresa de un socabon que está ya al llegar á las vetas nombradas de Copacabana, en el mineral de Corocoro, en el punto de La Yuni cuyo interes es de tres estacas--Todo por la infima cantidad de 3,000 pesos. La empresa es de lo mejor que se puede presentar á un aficionado, y cuyo costo ha sido el cuadruplo de la cantidad en que se ofrece Las personas que gusten pueden verse en esta con D. Pedro Emeterio Reyes, y en Corocoro con el Sr. Lorenzo Eguren.

José Laurencio Villamil.
p8—v5.

El C. que subscribe tiene la honra de anunciar á este respetable pùblico, que el lunes 7 del que jira se abre una clase de enseñanza nueva de letras primarias en la tienda de la Sra. Isabel Iriondo frente á la acera izquierda de la Catedral, que se construye; donde se enseñarán lectura sentimental, escritura, ortografia, aritmetica, y los rudimentos del catecismo de nuestra religion por el P. Astete con el modo de ayudar á misa en latin; todo bajo de un metodo facil, y breve. Las personas que tengan sus hijos pueden ocurrir á celebrar su contrata por meses, ó semanas, segun la aptitud de cada uno.

Paz 2 de Julio de 1845.

Fernando Centellas. p8—v5

¡INTERESANTE!

Se necesitan en Bonos por descuentos de guerra novecientos ochenta y siete pesos: el que los quisiere vender puede ocurrir á la casa de D. Diego Fernandez Guarachi, calle de Apumalla, donde vive el Cno. Anselmo Mendoza. Tambien se necesitan cuatrocientos pesos en vales del crédito público, y la persona que quiera venderlos, tambien podrá verse con el mismo, desde las ocho de la mañana, hasta las tres de la tarde.

v8—b—8

IMPRENTA DE LA EPOCA.